



MINISTERIO DE SALUD

SIS Seguro Integral de Salud

N° 013 - 2017/SIS/SG

RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 10 ABR. 2017

VISTOS: El Informe N° 005-2017-SIS/OGPPDO-DADZ con Proveído N° 098-2017-SIS-OGPPDO de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional y el Informe N° 05-2017-SIS/OGAJ/LBRG con Proveído N° 185-2017-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF y de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se expidió la Resolución Jefatural N° 283-2016/SIS, de fecha 30 de diciembre 2016, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gasto correspondiente al Año Fiscal 2017, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud;

Que, el artículo 38 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites previstos en el artículo 41 de la acotada norma legal, a través de modificaciones en el Nivel Institucional y modificaciones en el Nivel Funcional Programático;

Que, en el marco del artículo 80 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mediante los memorandos N° 143,182 y 218-2017-SIS-GNF de la Gerencia de Negocios y Financiamiento solicitó la modificación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gastos 2.4 Donaciones y Transferencias; asimismo, dicha Gerencia también solicitó la modificación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gastos 2.5 Otros Gastos;

Que, además de lo anterior, a través de los memorandos N° 467, 486, 505, 536, 562, 590, 607, 616, 626, 634, 643, 652, 668, 659, 680, 705 y 723-2017-SIS/OGAR la Oficina General de Administración de Recursos solicitó la modificación presupuestaria en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, en la Genérica de Gastos 2.1. Personal y Obligaciones Sociales, 2.3. Bienes y Servicios y 2.6. Adquisición de activos no financieros;

Que, la Unidad Ejecutora 002 - Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL, mediante Oficio N° 011-2017-SIS-FISSAL/OPP, ha formalizado las solicitudes de notas modificatorias correspondientes al mes de marzo del presente año, indicando que se atendieron los requerimientos de la Dirección de Financiamiento de Prestaciones de Alto Costo correspondiente al financiamiento de la transferencia financiera a nivel nacional Calendario Marzo, por la suma de S/ 6 498 357,00 (Seis millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cincuenta y siete con 00/100



soles), para gastos administrativos del FISSAL por la suma de S/ 3 419,00 (Tres mil cuatrocientos diecinueve con 00/100 soles), para la compra de seguros internacionales de la paciente Gia Zapata Seminario, acompañante y donante, por la suma de S/ 1 998,00 (Mil novecientos noventa y ocho con 00/100 soles), para gastos administrativos del FISSAL por la suma de S/ 1 255,00 (Mil doscientos cincuenta y cinco con 00/100 soles) y para gastos administrativos del FISSAL en mérito al informe favorable del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF según el Oficio N° 0273-2017-EF/50.06, por la suma de S/ 2 882 646,00 (Dos millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos cuarenta y seis con 00/100 soles);

Que, asimismo, mediante documento de Vistos, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional señala que durante el mes de marzo del presente Año Fiscal, se han realizado modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego 135: Seguro Integral de Salud – SIS, las cuales corresponde formalizar en cumplimiento de los procedimientos establecidos en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 «Directiva para la Ejecución Presupuestaria», aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40 del citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el Año Fiscal;

Que, de igual manera, el numeral 40.2 del artículo 40 del acotado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad, pudiendo el Titular delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano;



Que, el literal b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la mencionada Directiva para la Ejecución Presupuestaria, dispone que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el mes respectivo, se formalizan por el Titular del Pliego en los plazos señalados en el respectivo Cuadro de Plazos para el presente Año Fiscal, detallando la sección, Unidad Ejecutora, Categoría del Gasto, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;



Que, mediante Resolución Jefatural N° 053-2017/SIS, el Titular de la Entidad Seguro Integral de Salud delega la facultad de aprobar la formalización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático a que se refiere el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por decreto Supremo N° 304-2012-EF, previo informe técnico favorable de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, a la Secretaria General del Seguro Integral de Salud;



Que, en tal sentido, en el marco de lo previsto en el citado Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Oficina General de Asesoría

Jurídica concluye que es viable formalizar las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático;

Con el visto bueno de la Directora General (e) de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Organizacional, y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias; y conforme a las facultades conferidas en el numeral 1.1.1 del artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 053-2017/SIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de la Unidad Ejecutora N° 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora N° 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución, en el marco de lo dispuesto en el artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Artículo 2.- La presente Resolución Jefatural se sustenta en las Notas Modificatorias Presupuestarias emitidas por la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud y la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud, del Pliego 135 Seguro Integral de Salud, durante el mes de marzo de 2017.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Secretarial a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los cinco (5) días de aprobada.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Secretarial en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese;


LUZ YRENE ORELLANA BAUTISTA
Secretaria General
Seguro Integral de Salud



L. ORELLANA



L. Orellana B.



R. MELGAREJO

ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MARZO - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 013-2017/SIS/SG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES

PROGRAMA PRESUPUESTAL

0001 PROGRAMA ARTICULADO NUTRICIONAL

3033311 ATENCION DE INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS

5000027 ATENDER A NIÑOS CON INFECCIONES RESPIRATORIAS AGUDAS

3033312 ATENCION DE ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS

5000028 ATENDER A NIÑOS CON ENFERMEDADES DIARREICAS AGUDAS

0024 PREVENCION Y CONTROL DEL CANCER

3000364 PERSONAS CON EVALUACION MEDICA PREVENTIVA EN CANCER DE: COLON Y RECTO, HIGADO, LEUCEMIA,

5003064 EVALUACION MEDICA PREVENTIVA EN CANCER DE COLON Y RECTO, HIGADO, LEUCEMIA, LINFOMA, PIEL

3000372 ATENCION DE LA LEUCEMIA QUE INCLUYE: DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO

5003072 DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO MEDICO DE LEUCEMIA

ACCIONES CENTRALES

5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR

5000003 GESTION ADMINISTRATIVA

5000004 ASESORAMIENTO TECNICO Y JURIDICO

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO (APNOP)

5001561 ATENCION DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS

5001562 ATENCION EN CONSULTAS EXTERNAS

5001563 ATENCION EN HOSPITALIZACION

5001566 OTRAS ATENCIONES DE SALUD ESPECIALIZADAS

	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	1,442,893	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	539,373	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	2,898,042	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	4,093,357	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	407,040
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	227,800	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	87,240	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	92,000	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	855,041	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	855,041
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	52,071,531	0
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	54,053,797
	1	RECURSOS ORDINARIOS	5	2	4	0	2,898,042



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MARZO - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 013-2017/SIS/SG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
TOTAL FUENTE : 1 RECURSOS ORDINARIOS	1	5	2	4	0	4,093,357
					62,307,277	62,307,277



ANEXO DE RESOLUCION DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

MES DE MARZO - 2017
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 11 SALUD
PLIEGO : 135 SEGURO INTEGRAL DE SALUD

RESOLUCION : 013-2017/SIS/SG

CATEGORÍA PRESUPUESTALES PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CREDITOS	ANULACIONES
ACCIONES CENTRALES						
5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO						
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	2 RECURSOS DIRECTAMENTE	5	2	3	0	355,849
TOTAL FUENTE : 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		5	2	3	355,849	0
					355,849	355,849
TOTAL RESOLUCION :					62,663,126	62,663,126

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Abg. LUZ YRENE ORELLANA BAUTISTA
Directora General (e) de la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Desarrollo Organizacional

V°B° TITULAR
PLIEGO
PERSONA DELEGADA

MINISTERIO DE SALUD
SEGURO INTEGRAL DE SALUD

Abg. LUZ YRENE ORELLANA BAUTISTA
Directora General (e) de la Oficina General de Planeamiento,
Presupuesto y Desarrollo Organizacional

FIRMA DEL JEFE
OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACION
DEL PLIEGO